

Expediente: **451/21-A4**

Carátula: **LEIVA JOSE FERNANDO C/ HEREDEROS SUCESION DE PALOMO ANTONIO ESNESTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/11/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *PALOMO, ANTONIO ERNESTO-DEMANDADO*

900000000000 - *PALOMO, DANIEL GONZALO-DEMANDADO*

900000000000 - *MURHELL, MARIELA FABIANA-DEMANDADO*

27376575417 - *ISAS, MARGARITA MARIA-POR DERECHO PROPIO*

20296398986 - *LEIVA, JOSE FERNANDO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 451/21-A4



H103064769208

JUICIO: LEIVA JOSE FERNANDO c/ HEREDEROS SUCESION DE PALOMO ANTONIO ESNESTO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 451/21-A4.-

San Miguel de Tucumán.-

Acéptese el medio de prueba ofrecido.- A LA PRUEBA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: A los fines de su producción, INTÍMESE a Palomo Antonio Ernesto (hijo) que tiene la calidad de administrador de la sucesión de su padre Palomo Antonio Ernesto a fin de que en el plazo de TRES DÍAS exhiba por ante este Juzgado la documentación requerida en el presente cuaderno de pruebas, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 91 del C.P.L. Hágasele saber a la demandada que la documental requerida deberá ser acompañada en formato digital PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE) y que los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la norma indicada y por los arts. 91 y 61 CPL.-

Notifíquese en su domicilio legal/ real de la accionada, adjuntándose copia del escrito de ofrecimiento probatorio y bono de movilidad.- APM.- 451/21-A4

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 23/11/2023

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.